

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 143/2011

A la : Comisión Permanente de Cultura

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto: Informe de Resolución que Otorga un Pergamino de Reconocimiento a Melba Segura de Gullón.

Referencia : Oficio No. 002698, de fecha 3 de mayo del 2011
(Exp. 00351)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Resolución:

Se trata de un proyecto de resolución que tiene como objeto reconocer a la Señora Melba Segura de Grullón, por su labor en beneficio de los más necesitados y en especial por el desarrollo social y económico de la región Sur a través de la fundación "Sur Futuro".

El referido proyecto de resolución fue presentado por **el señor Amable Aristy Castro**, Senadora de la República de la Provincia La Altagracia .

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado en su artículo 52 que dice: ***“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”***

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de resolución para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Senado, que establece: ***“Las decisiones del Pleno se adoptan por más de la mitad de los presentes, salvo que la Constitución, las leyes o este reglamento, establezcan mayorías especiales o calificadas”.***

Desmante Legal

El proyecto de resolución se fundamenta y toca las siguientes disposiciones:

La Constitución de la República.

El Reglamento del Senado.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1. En cuanto al Considerando Primero el nombre “MELVA” está incorrecto, el mismo se escribe con “B” por lo que sugerimos que en todos los lugares donde se señala el mismo debe leerse como sigue: “MELBA SEGURA DE GRULLON”, en el mismo párrafo, sugerimos realizar algunas modificaciones en cuanto a la redacción, señaladas a continuación en negrita, por lo que el considerando primero debe leerse como sigue:

“CONSIDERANDO PRIMERO: *Que la señora MELBA SEGURA DE GRULLÓ, oriunda de Padre Las Casas, Azua, al finalizar sus estudios en Ciencias Sociales y Diseño de Interiores en la Universidad de Río Piedras, Puerto Rico, sienta la necesidad de impulsar proyectos de desarrollo comunitario en beneficio de su comunidad; a favor de su comunidad, por lo que lleva más de 20 (veinte) años realizando actividades benéficas dentro y fuera de nuestro país;*”

2. De igual forma, sugerimos readecuar las redacciones de los considerandos segundo, tercero, cuarto y quinto, continuando con el mismo estilo de señalamientos del considerando primero, se colocará en negrita las modificaciones realizadas, por lo que tales considerandos deben leerse de la siguiente forma:

“CONSIDERANDO SEGUNDO: *Que la señora MELBA SEGURA DE GRULLÓN, dotada de sensibilidad social, inicia su labor comunitaria trabajando en favor de los reclusos dominicanos en las cárceles de San Juan, Puerto Rico, a la vez que desempeñaba un destacado papel en el Cuerpo Consular dominicano, labor que perduro por ocho años;*”

“CONSIDERANDO TERCERO: *Que con el interés de promover proyectos y actividades de carácter social que redunden en beneficio de todas las comunidades de la región Sur, nace en noviembre del año 2001, bajo el ideal de MELBA SEGURA DE GRULLÓN, la fundación “Sur Futuro” que con el apoyo de diversos sectores ha propiciado la transformación económica y social de la zona sur de la República Dominicana, convirtiéndose en gestora de un sinnúmero de aportes y logros en las áreas de educación, salud, ambientales y económica; y ante catástrofes provocadas por fenómenos naturales, ha ejecutado diversas iniciativas destinadas a devolver esperanzas a los más afectados;*

CONSIDERANDO CUARTO: *Que la amplia hoja de servicios de MELBA SEGURA DE GRULLÓN, ha dado motivo para varios premios y reconocimientos tanto en el ámbito nacional como en el internacional, entre estos: medalla “Caballero de la Orden Nacional al Mérito” otorgada en el año 2006 por el presidente de Francia; premio “Mujer del Año 2006”; en ese mismo año fue galardonada con el premio “Brugal Cree en su Gente” en la categoría de Defensa y Protección del Medio Ambiente; en el 2004, fue reconocida con la “Medalla al Mérito de la Mujer” concedida por la Presidencia de la República y fue ganadora de la V Edición de los premios “Ford Motors Company” en la categoría Conservación y Medio Ambiente, entre otros múltiples diplomas y placas otorgadas por diferentes asociaciones y personalidades;*

CONSIDERANDO QUINTO: *Que es deber del Senado reconocer a los hombres y mujeres del país que han sido luchadores incansables por los más nobles intereses de la comunidad dominicana, que representan símbolos de integridad y dedicación, constituyéndose en paradigmas de presentes y futuras generaciones.”*

3. Con respecto a la parte dispositiva de la resolución, proponemos realizar las siguientes modificaciones:

“PRIMERO: RECONOCER a la señora MELBA SEGURA DE GRULLÓN, por su labor en beneficio de los más necesitados y en especial por el desarrollo social y económico de la región sur a través de la fundación “Sur Futuro”, **constituyendo** ejemplo de dignidad humana y pureza moral para presentes y futuras generaciones.”

“TERCERO: DESIGNAR una Comisión de **senadores y Senadoras** para hacer entrega del presente pergamino de reconocimiento a la señora MELBA SEGURA DE GRULLÓN, en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.”

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, somos de opinión, que la comisión encargada del presente proyecto puede abocarse a su estudio, tomando en consideración lo antes señalado.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa